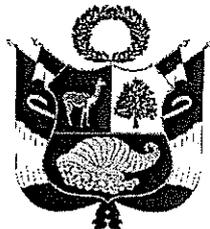


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 68 -2024-GRA/GR

Huaraz, 26 OCT. 2024



nado digitalmente por:  
RIEGA BRITO Fabian Koki FALU  
30689019 hard  
livo: Soy el autor del documento  
ha: 29/10/2024 18:57:32-0500

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, ratificado para el año fiscal 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA/CR, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...).”*;

Que, en el inciso x) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: *“Delegar funciones de acuerdo a sus competencias”*;

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°

004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";*



Republica  
DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
WEGA BRITO Fabian Koki FAU  
30689019 hard  
Ivo: Soy el autor del documento  
1a: 29/10/2024 18:57:58-0500

Que, mediante el numeral 2.1. del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, se delegó en el Gerente General Regional, la facultad en materia administrativa, de: *"Celebrar y suscribir acuerdos diversos, convenio marco específico con entidades, instituciones académicas, universitarias y centros de investigación público y privados";* facultades que fueron ratificadas para el año fiscal 2024, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023; delegación de facultades en las que no se ha considerado situaciones jurídicas como: la regulación, modificación, extinción, resolución y rescisión de acuerdos diversos y convenios, que son aspectos indispensables a considerarse en la delegación de facultades para optimizar la eficacia y eficiencia en la administración pública; en esa medida, atendiendo a las mismas razones de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública, conviene modificar el numeral 2.1. del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, por el cual se delegó en el Gerente General Regional, facultades en materia administrativa, para celebrar y suscribir acuerdos diversos y convenios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA/CR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 2.1 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de las facultades delegadas en materia administrativa al **GERENTE GENERAL REGIONAL**, el mismo que queda redactada en los siguientes términos:

(...)

#### **2. En materia administrativa:**

2.1. Celebrar, suscribir, regular, modificar, extinguir, resolver y rescindir acuerdos diversos, convenios marco y específicos, con las diversas entidades del sector público y del sector privado, sean nacionales e internacionales, así como con las instituciones académicas, universitarias y centros de investigación u otras instituciones afines, sean públicas o privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
NDRIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/10/2024 18:58:25-0500

